

RESOLUCION N° (001158 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO POR SEMANA SANTA A LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE ESTABLECE
HORARIO DE COMPENSACIÓN.”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las festividades de temporada de semana santa, el señor Rector ha dispuesto otorgar a los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, descanso compensado por los días 26 y 27 de marzo de 2024, con el fin de incentivar tiempo familiar, de unión, reflexión, oración y festejo por la semana mayor.

Que el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, contempla en su capítulo 5 de las Situaciones Administrativas el descaso Compensado:

ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

1. En servicio activo.
2. En licencia.
3. En permiso.
4. En comisión.
5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.
6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones.
7. En periodo de prueba en empleos de carrera.
8. En vacaciones.
9. Descanso compensado

ARTÍCULO .2.2.5.5.1 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (Negritas es nuestro)

Que se ha definido como fórmula de compensación para el descanso concedido por los días de semana santa **martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024**, a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, la extensión de la jornada laboral de lunes a viernes por una (1) hora diaria, a partir del día **01 de marzo al 22 de marzo de 2024, inclusive**.

Que con el objeto de permitir que los empleados públicos de la Universidad del Atlántico y sus familias participen de las distintas actividades de la Semana Santa, se otorgara descanso compensado para la semana Mayor.

RESOLUCION N° (001158 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO POR SEMANA SANTA A LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE ESTABLECE
HORARIO DE COMPENSACIÓN.”**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Descanso Compensado a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, por los días **martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024** por la semana santa.

Parágrafo 1: Como consecuencia del descanso compensado, se suspenderán las actividades administrativas en la Universidad del Atlántico durante por los días **martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024** por la semana santa.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase como fórmula de Compensación por el descanso concedido a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, la extensión de la jornada laboral especial de lunes a viernes por una (1) hora diaria, a partir del día **01 de marzo al 22 de marzo de 2024, inclusive.**

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto: *Richard Lobo García*
Revisó: *Salomon Mejía Sanchez*
Jefe de Dpto. de Gestión del Talento Humano
María Andrea Bocanegra *MA*
Jefe Oficina Jurídica